



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 26 ENE 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de basalto (piedra triturada), ubicado en el padrón N° 4.739 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Fátima Adriana Silva Pintos y Mary Adela Silva Pintos;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 562/020, de 27 de mayo de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación de Ruta N° 4, Tramo: 272km900 – 295km000”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/121 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**II)** que según Resolución de Poder Ejecutivo N° 15/021, de 18 de febrero de 2021, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento para su utilización en las obras denominadas: “Bypass de Young, obras en faja pública”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. a través de un procedimiento licitatorio de carácter privado;-----

**III)** que según Resolución de Poder Ejecutivo N° 3/022, de 5 de enero de 2022, se autorizó la ampliación de destino del citado yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: “Construcción de Ruta N° 20 (Departamento de Río Negro), en el tramo entre el 0km000 (empalme con la Ruta N° 4) y el 8km000 (Arroyo Tala)”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la ampliación de la Licitación C/124 contratada por la Corporación Vial del

Uruguay S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la ampliación de destino del referido yacimiento a fin de su utilización en las obras denominadas: “Nuevo trazado de Ruta N° 20, tramo: Arroyo Rolón – Ruta N° 20 (138km500)”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/133 y Modificación y Ampliación de Licitación C/133 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 215/2020, de 31 de enero de 2020, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa MELITER S.A. para su proyecto de explotación de cantera pública ubicado en el padrón N° 4.739 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 427/2020, de 8 de diciembre de 2020, se amplió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación otorgadas por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 215/2020, de 31 de enero de 2020, a la empresa MELITER S.A. para su proyecto de explotación de cantera pública ubicado en el padrón N° 4.739 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de basalto (piedra triturada), ubicado en el padrón N° 4.739 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Fátima Adriana Silva Pintos y Mary Adela Silva Pintos.-----

2º.- Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 35.000 m<sup>3</sup> (treinta y cinco mil metros cúbicos) de basalto (piedra triturada), en un área de explotación de 9 ha (nueve hectáreas), para su utilización en las obras: “Nuevo trazado de Ruta N° 20, tramo: Arroyo Rolón – Ruta N° 20 (138km500)”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/133 y Modificación y Ampliación de Licitación C/133 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

  
LACALLE POU LUIS